





- "POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A ACORDAR SOLICITUD DE EJECUCIÓN REALIZADA POR LA ACTORA EN RAZON DE EXISTIR UNA DEMANDA DE AMPARO PENDIENTE DE RESOLVER... EN ESPERA DE SER SOLICITADO EL EXPEDIENTE POR EL DEPARTAMENTO DE AMPAROS PARA SU ENVÍO AL TRIBUNAL COLEGIADO"
- "SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y DILIGENCIAS"
- 3.- EXP. NÚM. **942/VI/2015**.- ANA GABRIELA TINOCO CHACÓN.- VS.-SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL.- XALAPA, VER.-------------
- "NO HA LUGAR ACORDAR PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA POR ESTAR REQUISITADA CARTA PODER... SE ACUERDA NUEVO DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES DE DICHA PARTE... SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y DILIGENCIAS"
- "SE APLICA PRESCRIPCIÓN AL LAUDO Y SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE"









5.- EXP. NÚM. **851/VI/2013**.- VICTOR MANUYEL BEAUREGARD RODRIGUEZ.- VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- CONTINUIDAD Y PRÓRROGA DE CONTRATO.- XALAPA, VER.---- "SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y DILIGENCIAS"

6.-EXP.-NÚM. **83/VI/2020**.- MA. DEL CARMEN MÉNDEZ PALACIOS.-VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VERACRUZ.--------------

"""...SE NOTIFICA A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PROMOVENTE QUE DADA SU NO COMPARECENCIA A PESAR DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN, SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y DE MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA..."""

"""...NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA TODA VEZ QUE EL OFICIO QUE SOLICITA YA FUE ENVIADO..."""

8.-EXP. NÚM. **421/VI/2020.-** JOSÉ LUIS HERNANDEZ MEDEL Y ADRIANA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - --

""""...SE SUBSANA ERROR..."""

A T E N T A M E N T E

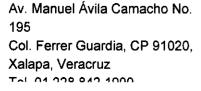
XALAPA-EQUEZ., VER., 9 D FEBRERO DE 2021

LA SECRETARIA DE LA JUNTA E PECIAL NÚMERO SEIS DE

LOCAL DE LACIÓN ARBITRAJE DEL ESTADO.

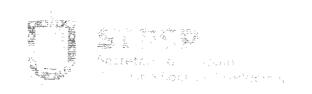
\_A TABURCIO MELCHOR

HUMTH ESPECIAL MINERIO BEE BLALIKA: THE CONCLINGER ARCITALIE OF LESTADO TALAMA YER











EXPEDIENTE NÚMERO.-513/VI/2020.-C.NONA NASIDZE.-VS.-UNIVERSIDAD VERACRUZANA.-DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-FINADO.-DAVIT NASIDZE

## C C Т 0 R I Α

ΕN LA CIUDAD XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS **ESTRADOS** DE JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIAÇIÓN Y ARBITRAJE DEŁ ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATO A, PARA QUE SURTA US EFECTOS LEGALES P CEDENTES. MTRA. TIBURCIO

> SÉCRETARIA DE ACUERDOS.

> > AM DE CONDILIADA

STRAGE ST

"".. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado DAVIT NASIDZE, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 513/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de una audiencia CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer Spruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado DAVIT NASIDZE, quien prestó sus servicios Como Ejecutante de tiempo completo académico de carrera titular "C" en la Orquesta Sinfónica de Xalapa, con domicilio

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195 Col. Ferrer Guardia, CP 91020, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 1900.



en la Sala Tlagna ubicada en el interior del Campus para la cultura las artes y el deporte establecido en Avenida Culturas Veracruzanas número 01, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz; por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. 1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, Como Ejecutante de tiempo completo académico de carrera titular "C" en la Orquesta Sinfónica de Xalapa, con domicilio en la Sala Tlagna, ubicada en el interior del Campus para la cultura las artes y el deporte establecido en Avenida Culturas Veracruzanas número 01, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz; 2.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Nueve días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS

DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

HORIACH







## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 513/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.NONA NASIDZE. auien se encuentra Demandando а la **UNIVERSIDAD** VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Seis de Enero de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

ATENT XALAPA-EQZ-VER., A/9 P/FEBRERO DE 2021. LA C. SECRETARIA DE LA JUNIA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195 Col. Ferrer Guardia, CP 91020, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 1900.

MIMICHO C

THE DE CONCILIACI FRO PALIE DEL ESTAT









EXPEDIENTE.-NUMERO.-521/VI/2020. C.JOSE ALFREDO INDA BAUTISTA.-VS.-UNIVERSIDAD VERACRUZANA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS. FINADO: MARIO DE JESUS INDA LAGUNES.

## CONVOCATORIA

EΝ LA CTUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE IΑ JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CONVOCATORIA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROPEDENTES. MTRA. / GISE **TIBURCIO** MELCHOR.

SECULTARIA DE AL JERDOS.

 $X(x) = \mathbb{E}\{x_1, \dots, x_n\}$ 

"".. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado MARIO DE JESUS INDA LAGUNES, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 521/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de una audiencia CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito finicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado MARIO DE JESUS INDA LAGUNES,

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195 Col. Ferrer Guardia, CP 91020, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 1900.



quien prestó sus servicios en el INSTITUTO DE ARTES PLÁSTICAS con domicilio en Avenida Primero de mayo número 21 Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, de está Ciudad de Xalapa, Ver., y 2.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Nueve días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS

DE LA LOCAL DE CONCILIAÇIÓN ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

CP+CILIACM

Sof on Estan







## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 521/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.JOSÉ ALFREDO INDA BAUTISTA, quien se encuentra Demandando UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Seis de Enero de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Υ EXCEPCIONES, RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.

XALAPA-EQZ-VER., A 9 DE FEBRERO DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUN A ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓ LY ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195 Col. Ferrer Guardia, CP 91020, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 1900.

TELEMENTO SE

With A IE Mil to

YALADA VEL

